



Sagardoy & Abogados  
Legal & Expat

**Desplazamientos transnacionales de trabajadores a España y la aplicación de la directiva de Posting Workers**

**Paula López**  
**Sagardoy Legal&Expat**

- Directiva 96/71/CE, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios.
- Directiva 2014/67/UE, relativa a la garantía de cumplimiento de la Directiva 96/71/CE (directiva “enforcement”).
- Directiva 2018/957/UE, que modifica la Directiva 96/71/CE. Transposición antes del 30 de julio de 2020.
- Directiva 2019/1152/UE, relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea.

## OBJETIVO Y CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DE LAS DIRECTIVAS

### **OBJETIVO:**

- Proteger el derecho a libre prestación de servicios en el territorio de otro EM
- Garantizar condiciones de competencia equitativas
- Proteger los derechos de los trabajadores desplazados

### **CONSECUENCIAS:**

- Aplicación necesaria de disposiciones obligatorias sobre las condiciones de trabajo y la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores desplazados
- Obligaciones formales

## CUÁNDO APLICAN LAS DIRECTIVAS

### **Desplazamiento temporal de trabajador desde empresa legalmente constituida en un EM (+DA 4<sup>a</sup>) a otro EM siempre que:**

- Se mantenga relación laboral en origen
- Se realice en el marco de una prestación transnacional de servicios:
  - ¿Teletrabajo?
  - ¿Viaje de negocios?

### **Relación entre empresa que desplaza y empresa que acoge:**

- Contrato de prestación de servicios
- Pertenecen al mismo grupo
- Mediante ETT

• **Trabajador: cuenta ajena, independientemente de nacionalidad**

• **¿Duración máxima? 12+6 meses**

### LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Directivas
- Ley 45/99
- LISOS
- Criterio técnico número 97/2016\*

### OBLIGACIONES FORMALES

- Obligación de comunicar todos\* los desplazamientos antes de su inicio
- Obligación de designar representantes a efectos de comunicación con las autoridades y en relación a los procesos de información y negociación de los trabajadores.
- Obligación de conservación y disponibilidad de documentos en castellano
- Obligación de notificar por escrito a la autoridad laboral los daños para la salud de los trabajadores desplazados producidos por cuenta del trabajo en España
- \*Notificación motivada de prórroga pasados 12 meses

## COMUNICACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y DESIGNACION DE REPRESENTANTES

### Art. 5 Ley 45/99

- Antes del inicio por la empresa que desplaza
- Ante la autoridad laboral competente. ¿Registro electrónico Central?

Información exacta y veraz. Contenido:

- Identificación de la empresa que desplaza, domicilio fiscal y NIF
- Datos personales y profesionales de los trabajadores desplazados.
- Identificación de la empresa/s y centro/s de trabajo que
- Fecha de inicio y la duración prevista del desplazamiento.
- La determinación de la prestación de servicios que los trabajadores desplazados van a desarrollar en España especificando el supuesto específico
- Designación de para comunicación con autoridades ( documentación y notificaciones).
- Designación de representante en los procedimientos de información y consulta de los trabajadores, y negociación, que afecten a los trabajadores desplazados.
- Inspección laboral

## OBLIGACIÓN DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES

### Art. 6 Ley 45/99

- Comparecencia
- Tener disponibles en el centro de trabajo o en formato digital en castellano o leguas cooficiales durante el desplazamiento y a su finalización:
  - Contratos de trabajo o equivalentes
  - Recibos de salarios y del pago
  - Registros horarios
  - Autorizaciones para trabajar de nacionales de terceros países
  - Documento de enlace en materia de Seguridad Social\*
- Notificar por escrito a la autoridad laboral los daños para la salud de los trabajadores desplazados producidos por cuenta del trabajo en España

### **INFRACCIONES: Art. 10 LISOS y Art.40 LISOS**

#### **INFRACCIÓN LEVE- SANCIÓN entre 70€ y 750€**

- No dar cuenta en tiempo y forma a la autoridad laboral competente, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales leves.

#### **INFRACCIONES GRAVES- SANCIÓN entre 751€Y 7500€**

- No designar los representantes
- No tener disponible la documentación relativa al desplazamiento.
- No dar cuenta de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales graves, muy graves o mortales
- No presentar la documentación requerida o presentar alguno de los documentos sin traducir.
- No presentar la comunicación en plazo

#### **INFRACCIÓN MUY GRAVE- SANCIÓN entre 7501€ Y 225.018€**

- No presentación de la comunicación/falsedad u ocultación de los datos de la comunicación.



**Directiva 96/71/CE (Directiva 2018/957/UE hasta 12 meses):**

1. Períodos máximos de trabajo y períodos mínimos de descanso.
2. Duración mínima de vacaciones anuales.
3. Salario mínimo, incluyendo horas extraordinarias.
4. Condiciones de suministro de mano de obra.
5. Salud, seguridad e higiene en el trabajo.
6. Medidas de protección para mujeres embarazadas, niños y jóvenes.
7. Igualdad de trato entre mujeres y hombres.
8. Condiciones de alojamiento.
9. Complementos o reembolsos para gastos de viaje, alojamiento y manutención.

Especialidades ETT: condiciones mínimas aplicables a empresa usuaria.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### **Antes del desplazamiento**

- Confirmar la aplicación de las directivas.
- Confirmar la legalidad de las condiciones durante el desplazamiento
- Solicitar antes de la incorporación: Contrato/ carta de desplazamiento, documento de cobertura en materia de SS y autorización de trabajo en origen cuando se aplique VDE o en destino cuando proceda.
- Presentar la comunicación antes del inicio del desplazamiento

### **Durante el desplazamiento**

- Respetar el deber de comparecencia y conservación y aporte de documentación
- Notificar las modificaciones relativas al desplazamiento
- Notificar los daños para la salud de los trabajadores desplazados producidos por cuenta del trabajo en España
- \*Notificación motivada de prórroga pasados los 12 meses iniciales

### **Después del desplazamiento**

- Respetar el deber de comparecencia y conservación y aporte de documentación

Sagardoy & Abogados  
Legal & Expāt

**Muchas gracias**